de madrid allevar los de hacer por la dicha
los dos primeros como esta por entre las dos de
la dicha y de la otra parte de la dicha
y mandaron dar un mandamiento que
se haga pregon de seis dias y de cuatro en cuatro
dias y que se pregone en esta villa y en
el dicho lugar de [illegible] y que se pregone
en la dicha villa de madrid y en la dicha
villa